

188256



Y26JG

Nº 188.256

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. ELISEO HERRANDO VILLANUEVA

RESIDENCIA: Hermanos Villalonga, 21 - VALENCIA.-

ENUNCIADO: DISPOSITIVO DOSIFICADOR DE PLATAFOR

MAS DE CARGA.

Prioridad: Patente n.º del.....

188256



1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

5

10

15

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

20

25

30

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

188256



1

Pasando a describir el objeto de la invención por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Utilidad, se hace constar que la finalidad de la idea que vamos a describir, es proporcionar al mercado y al público en general un dispositivo dosificador de plataformas de carga, concebido con objeto de aportar a la técnica fabril de estos elementos, notables mejoras.

5

10

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se describe, se acompaña a esta memoria, como parte integrante de la misma, un juego de dibujos, en los que se representa lo siguiente :

15

20

La figura 1ª, corresponde a una vista en alzado lateral del dispositivo dosificador de plataformas de carga. En la que puede observarse la bancada -1- que presenta inferiormente los travesaños -2- y superiormente los rodillos transportadores -3- de giro libre, dos de los cuales, -4-, están accionados por motores convencionales -5- que mediante una polea -6- le imprimen movimiento de rotación. También se pueden observar los soportes -7- y -8- para encuadramiento de las plataformas y el soporte base inferior -19- de la bancada -1-.

20

25

Dicha bancada -1- está combinada con un bastidor lateral -10- que soporta un carro desplazable -11- accionado mediante un sistema de cadenas -12-, llevando incorporado dicho carro -11-, un brazo horizontal retractil -13- que se aloja en una carcasa tubular -14- gracias a un husillo que es accionado por un motor convencional -15-.

30

También se ha representado las guías -16- del carro -11-.

La figura 2ª corresponde a una vista en alzado --

188256



1 frontal del dispositivo dosificador de plataformas de carga. En la que se ha representado la bancada -1- que comprende en su interior los soportes transversales -2- y superiormente los rodillos transportadores -3- y los motores convencionales -5- que comportan la polea -6-. También puede observarse el bastidor lateral -10-, las cadenas -12- accionadas por el motor -18- y guiadas por los rodamientos superior e inferior -17- y -19- con sus cojinetes correspondientes -20- y -21-, y que permiten el desplazamiento vertical del carro -11-, el cual comporta el brazo horizontal retractil -13- que es accionado por el motor -15-.

De la descripción de los dibujos que antecede, se desprende prácticamente la constitución y el funcionamiento del objeto de la invención, que es como sigue :

15 En un proceso de carga, se superpone un conjunto de plataformas apiladas sobre los rodillos transportadores -3- de giro libre, dos de los cuales -4-, están accionados por una polea -6- que comporta un motor convencional -5- y que en su giro, dicho rodillo -4- traslada el conjunto de plataformas deslizándose sobre los demás rodillos -3- y desplazándose así el conjunto de plataformas hasta su enfrentamiento con el bastidor -10- el cual es soporte del carro desplazable -11- y que comprende el brazo retractil -13-

20 Una vez enfrentadas el conjunto de plataformas con el bastidor -10-, el carro -11- dotado de un movimiento rectilíneo y vertical, se pone en movimiento descendente y escondiéndose a la vez el brazo retractil -13- en la carcasa tubular -14- y descendiendo hasta una posición adecuada para que el brazo -13- se accione y pueda recoger el conjunto de plataformas, excepto la más inferior, elevándose a --

30



188256

1 continuación el carro -11- con el conjunto de plataformas,
 mientras que la que ha quedado en la bancada pasará a otro
 tren transportador en cuyo momento el carro desciende de -
 5 nuevo hasta dejar el conjunto de plataformas en la bancada
 recogién dose de nuevo dicho brazo -13- y volviendo a subir
 hasta su posición inicial, donde empezará un nuevo ciclo de
 trabajo.

10
 15

No se considera necesario hacer más extensa esta -
 descripción para que cualquier persona perita en la materia
 comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así-
 como las ventajas que de su realización industrial han de -
 derivarse y que brévemente aludidas en sus puntos más seña-
 lados, son las siguientes :

15

1ª.- Sencillez de fabricación, por cuanto que los
 elementos componentes del dispositivo dosificador que se so-
 licita, se elaboran a través de un proceso simplificado en-
 cuanto a fases operativas, que es determinante de costos --
 muy asequibles en general.

20

2ª.- Facilidad de montaje, gracias a la organiza -
 ción del dispositivo, que permite un acoplamiento rápido en
 tre piezas, practicable por mano de obra no especializada,-
 por lo que es evidente que el modelo solicitado adquiere -
 una utilidad práctica singular por el beneficio o efecto nue-
 vo que aporta a la función a que se destina.

25

Por todo é llo, y para evitar posibles imitaciones
 se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclu-
 siva de la idea descrita, de acuerdo con las consideracio-
 nes y puntos que se desean reivindicar, y que se concretan
 en las páginas siguientes :

30

188256



1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre

5

en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

10

15

20

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

25

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:



188256

1

1ª.- DISPOSITIVO DOSIFICADOR DE PLATAFORMAS DE CARGA, caracterizado esencialmente porque está constituido por una bancada provista de rodillos transportadores de giro libre, dos de los cuales están accionados por motores convencionales, estando combinada la citada bancada con un bastidor lateral soporte de un carro desplazable con un movimiento rectilíneo vertical, accionado mediante un sistema de cadena, y porque el citado carro comporta un brazo horizontal retractil, todo ello dispuesto de manera que el conjunto de plataformas apiladas a transportar, quedan dispuestas ventajosamente enfrentadas al bastidor, en cuyo momento el carro descenderá a la posición adecuada para que el brazo retractil pueda recoger el apilamiento de plataformas, excepto la más inferior, elevándose de nuevo el carro con el conjunto de plataformas, mientras que la que ha quedado en la bancada pasará a otro tren transportador, en cuyo momento el carro descenderá de nuevo, dejando las plataformas en la bancada, recogiendo de nuevo el brazo y volviendo a subir hasta su posición inicial, donde se empezará un nuevo ciclo de trabajo.

5

10

15

20

2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita, "DISPOSITIVO DOSIFICADOR DE PLATAFORMAS DE CARGA".

25

Todo tal y como queda descrito y reivindicado en la presente memoria que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 1 de febrero, 1.972

BERNARDO UNGRIA
P.P.

30

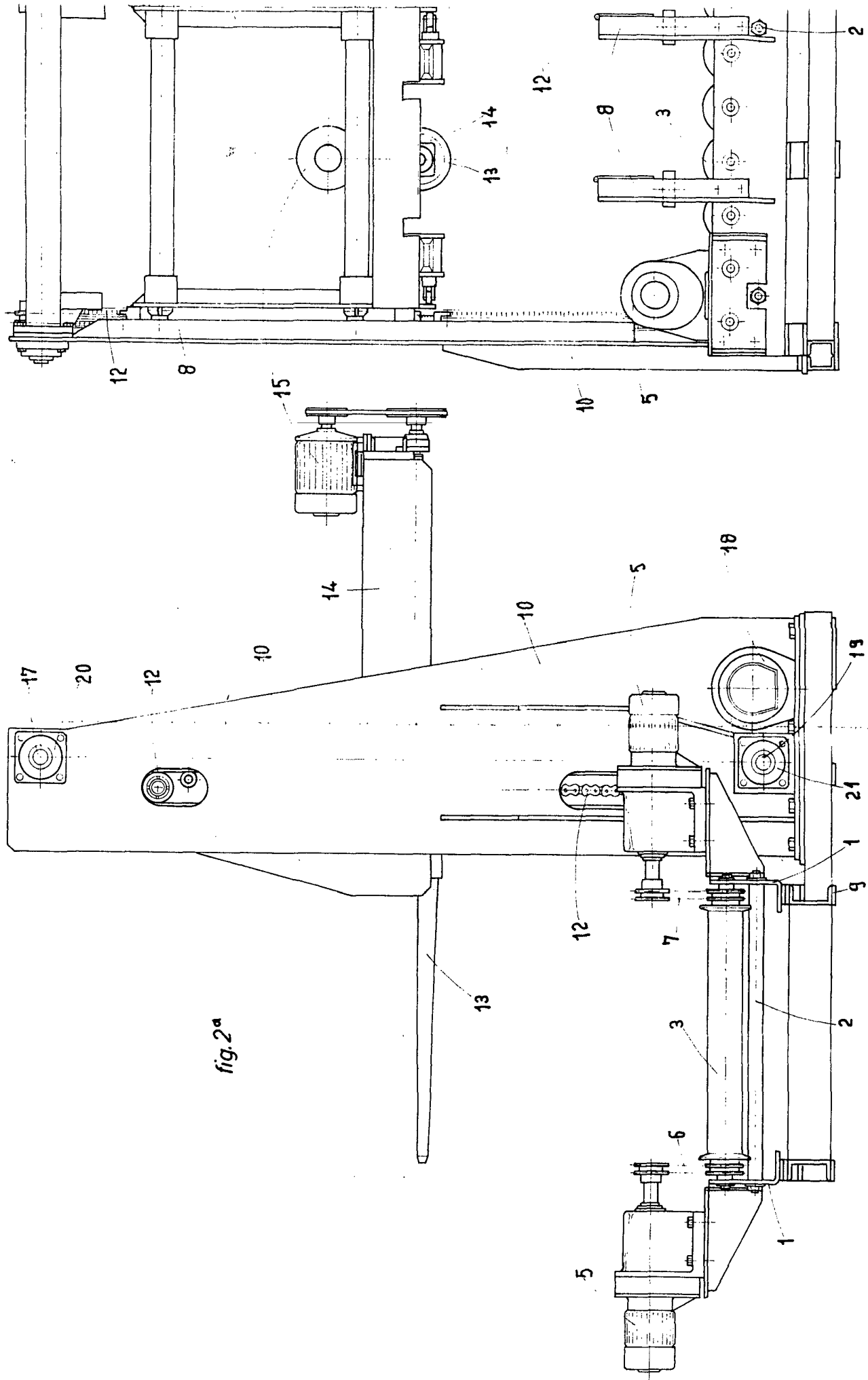


fig. 2^a

188256

188256

hoja única

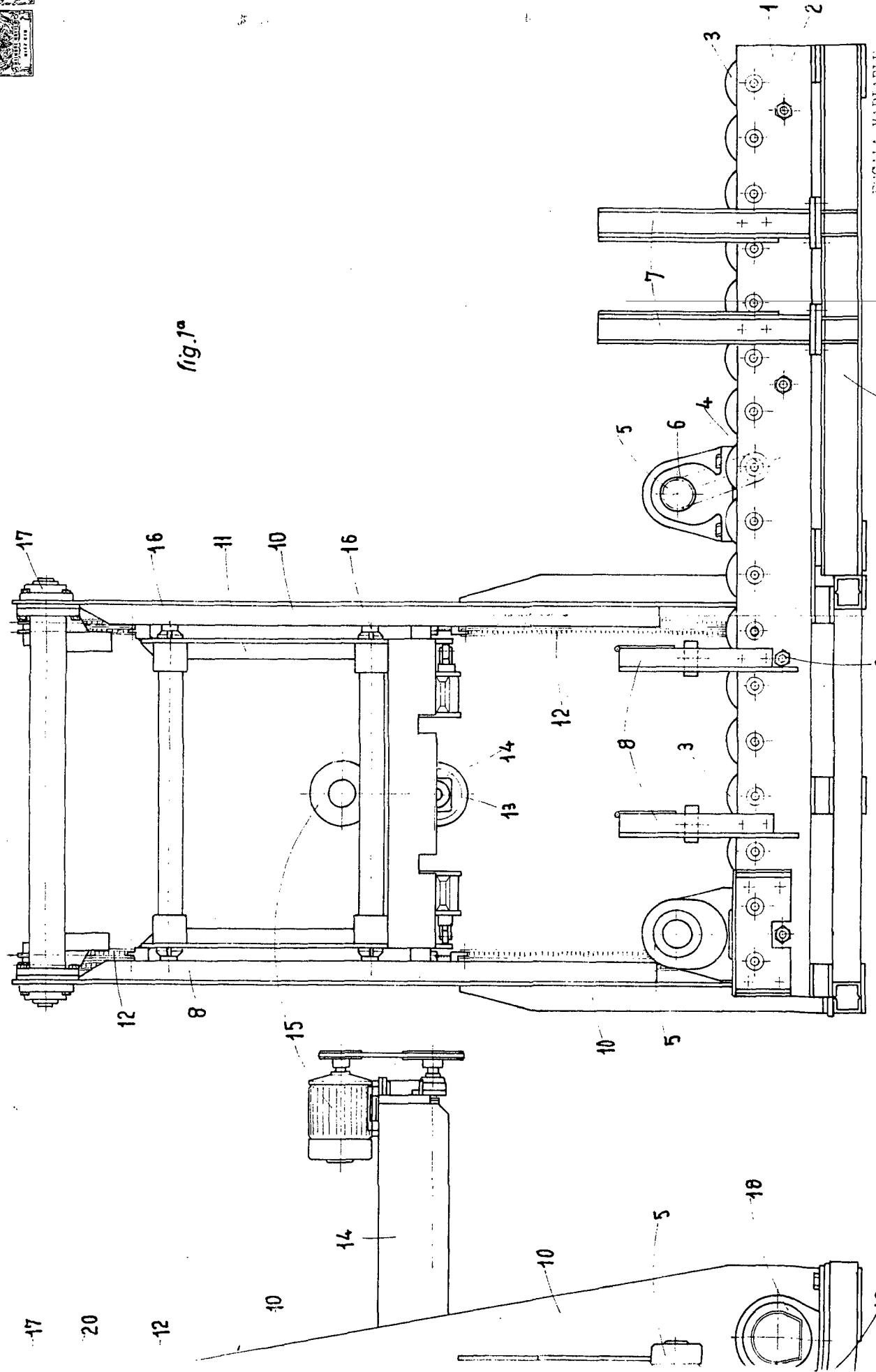


fig. 1ª

ESCALA VARIABLE
 Madrid, 1 Febrero 1.973
 BERNARDO UMBRIA
 S.P.A.

AMM